

Santiago, Diciembre 16 de 1992.-

AL SEÑOR
PATRICIO AYLWIN AZOCAR.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.-

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	92/29918		
A:	18 DIC 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

240

Estimado Señor Presidente:

ARCHIVO

El Sindicato de Trabajadores de "TEXTIL ANDINA S.A.", viene respetuosamente ante el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Chile, a solicitar, que interceda ante los Organismos correspondientes, frente a la grave situación laboral que nos aqueja y que a continuación exponemos:

Que, en el mes de Enero del año 1991, el Señor Fernando Lama, propietario de la entonces COMPAÑIA INDUSTRIAL TEXTIL, traspasó en la condición de arrendamiento, toda la maquinaria y mobiliarios al Señor Maruricio Tassara, quién formó una Empresa, cuya nueva razon social a contar de esa misma fecha pasa ha denominarse TEXTIL ANDINA S.A.

Que, al ser traspasados de la administración COMPAÑIA INDUSTRIAL TEXTIL, representada por el Señor Fernando Lama, a la administración TEXTIL ANDINA S.A., representada por el Señor Mauricio Tassara, se procedió ha celebrar un anexo de contrato, en el cual el Señor Fernando Lama, se comprometió, firmando dicho documento en su calidad de deudor, en cancelar la indemnización por los años en que prestamos nuestros servicios bajo su administración, sin que ha la fecha lo haya hecho efectivo.

Que, con fecha 09 de Octubre del año 1992, fuimos notificados a través de una Carta Aviso, por el Señor Mauricio Tassara, que se ponía fin a nuestros contratos de Trabajo, sin dar mayores explicaciones al respecto, en la escueta carta a los ciento veinte trabajadores que allí laboramos, y sin que a la fecha se nos haya he cho partícipe de finiquito alguno.

Por tal situación, nos ha sido imposible encontrar otro empleo, por no creer la situación antes descrita en las entrevistas ha que han sido llamados, como tampoco no hemos podido hacer uso del beneficio de subsidio de cesantía.

Que, debido a deudas reiteradas que nuestro ex empleador el Señor Fernando Lama, había contraído con el Banco de Chile, el día Martes 03 de Noviembre de 1992, se procedió a rematar en subasta pública las maquinarias, mobiliario de oficina y enseres, en razón a un juicio que el Banco de Chile sostenía en contra de la COMPAÑIA INDUSTRIAL TEXTIL.

Que, bajo la administración del Señor Mauricio Tassara, representando a la TEXTIL ANDINA S.A., mantiene impagas nuestras cotizaciones previsionales desde el mes de Septiembre de 1991 a la fecha, al igual que las cuotas sindicales, sin recibir explicación por tales omisiones.

Que, por todo lo antes expuesto, interpusimos una Demanda Judicial ante el Quinto Juzgado Civil de Santiago, y cuya causa rol es la Nro. 178591, el día 21 de Octubre de 1992, sin que a la fecha pudieramos lograr que se haga justicia a quienes fuimos despojados de nuestros trabajos. Como así también no hemos podido obtener que se nos cancele el sueldo correspondiente al mes de Septiembre del presente año.

P O R T A N T O:

Ante todas las gestiones que hemos realizado sin obtener resultados positivos, mientras nuestras esposas e hijos, cada día que pasa se sumen en la desesperación de no contar con el dinero necesario para poder adquirir los alimentos, y vernos obligados ha recurrir a familiares cercanos y a la caridad de vecinos y amigos.

Recurrimos ante usted por su gran espíritu solidario y bondadoso que lo caracteriza. Hacemos votos por usted y que Dios lo bendiga.

E S G R A C I A

p. SINDICATO TEXTIL ANDINA S.A.,


PRÉSIDENTE

Héctor Medina S.


TESORERO

Ernesto Ancalí N.


SECRETARIA

Angela Quezada M.

Pob. Las Industrias
Pasaje Graciano Nro. 338
S A N J O A Q U I N.
S A N T I A G O.-





ARCHIVO

Ant. 92/29918

Santiago, Diciembre 21 de 1992

Señores
Héctor Medina y Otros
Sindicato Trabajadores Nº 1
Psje. Graciano 338 - San Joaquín
Santiago

Estimados señores:

En relación a su carta de fecha 16/12/92, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que su solicitud sea debidamente estudiada en la Dirección Nacional del Trabajo.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB.PRES. 92/0006442 a dicha instancia para que, de ser posible, sus inquietudes sean atendidas.

Saluda atentamente a Ud.

Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial